



Departamento de Personal
Procesos selectivos: Agentes de Policía Local
Expte. núm. 2469/2022
MCLF/emdp

ANUNCIO

Nombramiento Asesora órgano de selección proceso selectivo dos plazas de Agente de la Policía Local, una por turno libre y una por turno de movilidad

Por Decreto de la Alcaldía número 2023-566, de 20/02, se ha resuelto:

“Por Decreto de Alcaldía 2022-2872, de 27/09 se aprobó el listado provisional de admitidos-as/excluidos-as, y nombramiento del órgano de selección del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local, una por turno libre y una por turno de movilidad (plazas núm. 36 F y 39 F), cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 197, de 13/10/22.

Visto que según las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 2022-1738, de 03/06, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 122 de 28/06/2022, uno de los ejercicios del proceso, de carácter obligatorio y eliminatorio, consiste en la realización de una prueba psicotécnica.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me concede la legislación vigente en materia de Régimen Local, con esta fecha RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a María Pilar del Pueblo López, psicóloga, asesora del órgano de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local, una por turno libre y una por turno de movilidad.

SEGUNDO. Que se exponga anuncio de la presente resolución en la página web y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos oportunos, así como la recusación cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Concejala de Personal, a los miembros del Órgano de selección y a los representantes sindicales.”

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos, significándose que, el presente acto pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 8, respectivamente, de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.



En Alfajar. Documento firmado electrónicamente.

